

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 4 de Febrero de 1950

Núm. 29

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Vecilla, con motivo de la pensión solicitada por D.ª Sofía García Fernández, como viuda del que fué Farmacéutico titular D. Félix Serrano Triguero, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión, con las siguientes cuotas mensuales:

Valdelugeros, 12,12 pesetas.

Valdepiélagos, 14,88 idem.

Valdeteja, 3,53 idem.

Santa Colomba, 24,82 idem.

La Vecilla, 35,40 idem.

cuyo total de 90,75 pesetas, dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de La Vecilla, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 26 de Enero de 1950.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

Jefatura Agronómica de León

En cumplimiento de lo que me ordena el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas selectas, se hace público que por la Dirección General de Agricultura se ha dispuesto respecto a la obtención de semilla de remolacha azucarera lo que sigue:

1.º Que se termine con la mayor rapidez la revisión que se está haciendo actualmente de los semilleros contratados por las entidades concesionarias, con objeto de contar el número de plantones de que dispone cada agricultor colaborador de las mismas y con arreglo a cuyo número se compromete a poner el número de hectáreas correspondientes.

2.º Fijar, con carácter general, en 20.000 el número de plantones necesarios para plantar una hectárea de portagranos, cifra que corresponde al marco normal de plantación de 70 por 70.

3.º En cumplimiento de lo ya dispuesto por el Instituto Nacional de Semillas Selectas, se considerará como cultivo clandestino todo aquél que no lleve tablilla identificadora o que, aún llevándola, tenga una superficie notoriamente superior a la que le correspondía por el contrato.

4.º El Instituto fijará, antes de la

recolección, los rendimientos máximos de semilla por hectárea de portagranos. Para orientación del agricultor, se publica que el promedio de cosecha obtenido en la última campaña ha sido en esta provincia de mil kilogramos por hectárea.

León, 31 de Enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 409

SERVICIO DE LA PATATA DE SIEMBRA

Petición de almacenes distribuidores

Hasta el día 15 de Febrero próximo, podrá solicitarse la concesión de almacén distribuidor de patata de siembra para la presente campaña en la Provincia de León, mediante instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe Provincial Agrónomo, en la que se especificará:

a) Nombre y señas comerciales.

b) Localidad donde está situado el almacén.

c) Características del mismo, dimensiones, clase de suelo (tarima, cemento, etc.), paredes enlucidas o sin enlucir, etc.

d) Variedades que se desee adquirir, cantidades aproximadas de cada una y procedencia.

e) Pueblos de posible distribución y venta.

Para la concesión del almacén distribuidor será preciso además de tener cubiertas las condiciones lega-

les de almacenista, estar inscrito en el Registro Oficial de Productores y Distribuidores de Semente de la Jefatura Agronómica, tener almacenes adecuados, separados de los de patata de consumo, y que sean autorizados previamente por esta Jefatura.

León, 31 de Enero de 1950.—P. A., El Ingeniero Jefe, (ilegible). 453

Distrito Forestal de León

AVISO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 26 de 1.º del corriente mes, se publica un anuncio de sueltas de maderas y leñas en montes de Utilidad Pública de esta provincia, figurando en el mismo los errores que a continuación se expresan:

Los epígrafes «en tasación total», máxima y mínima se consignan cambiados, correspondiendo por tanto la tasación mínima a la 1.ª columna y la máxima a la 2.ª.

Asimismo el cupo de traviesas para su entrega a la R. E. N, F. E. que se expresa como asignado al aprovechamiento del monte núm. 278 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, no es de 1.192 traviesas sino el de 192.

León, 2 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Víctor M.ª de Sola. 454

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 del actual, los padrones correspondientes a derechos y tasas sobre ocupación de la vía pública; colocación de vallas puntales, asnillas y andamios en la vía pública; disfrute de kioscos en la misma; rentas municipales; conciertos establecidos por este Ayuntamiento y arbitrios sin finalidad fiscal sobre carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso; Ordenanzas fiscales números 42, 34, 40 y 65, respectivamente; todos ellos referentes al año de la fecha, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular por quienes lo deseen las reclamaciones

que se estimen oportunas, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los documentos expresados en la Secretaría municipal.

León, 31 de Enero de 1950.—El Alcalde, José Eguiagaray. 408

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de José Juárez Calaviz, padre del mozo Lupicinio Juárez Díez, del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Lupicinio Juárez Díez.

El referido José Juárez Calaviz es natural de Azadinos, hijo de Antonio y de Sinforosa, y cuenta 50 años de edad.

León, 28 de Enero de 1950.—El Alcalde, José Eguiagaray. 285

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada en principio la declaración de sobrante de vía pública de una parcela de terreno constituida por el nombrado «Callejo de los Hornos», de esta ciudad, que une la calle de Eladia Baylina con la prolongación de la calle Real, a los efectos de su enajenación a los colindantes que la han solicitado, que lo son D. José Fernández Prada, D. Vicente y D. Julio Prada, y don Angel Mazariegos, se halla de manifiesto al público el expediente que se tramita al indicado fin, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal, y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 26 de Enero de 1950.—El Alcalde, Francisco Lainez Ros. 373

Núm. 96.—34,50 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Según comunica a esta Alcaldía el vecino de San Miguel de las Dueñas, en este Municipio, D. Cecilio Cuellas San Juan, desde el día 16 de los corrientes se halla depositada en su domicilio una vaca extraviada, cuyas características son las siguientes: Capa acastañada, alzada 1,25 m., edad 9 años aproximadamente, con una especie de óvalo en la pata delantera derecha, y un hinchazón en la pata delantera izquierda.

La persona que acredite ser su dueño, deberá dirigirse al vecino expresado anteriormente, el que le hará entrega de dicha res vacuna, previo pago de los gastos que ocasiona su cuidado y alimentación.

Congosto, 25 de Enero de 1950.—El Alcalde, Jovino Fernández. 372

Núm 95.—33,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Riaño, seguidos entre partes, de la una como demandante, por D. Arsenio Fernández Valladares, mayor de edad, casado y vecino de Vidanes, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo, y de la otra como demandados, por D. Amador López Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Ignacio Serrano, y D. Domingo López Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de minas,

cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Amador López Fernández, contra la sentencia que con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositivo.—Fallamos: Que sin hacer especial condena de costas en esta instancia, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada del Juez de Primera Instancia de Riaño, de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Domingo López Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Filiberto Arrontes. —Vicente R. Redondo. —Mariano Gimeno. —Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, a 25 de Enero de 1950. —Luis Delgado.

401 Núm. 104.—108,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Esteban Pérez Fernández, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Luera, contra D. Argimiro Prieto Fernández, mayor de edad y vecino de Nogarejas, declarado rebelde, sobre pago de 2.000 pesetas de principal, y 1.500 más, para intereses, gastos y costas, y ejecutando la Sentencia firme recaída en dichos autos, se ha acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble que a continuación se describe, embargado al deudor en

garantía de dichas responsabilidades:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Nogarejas, y calle de la Iglesia, compuesta de planta baja y alta, con varias habitaciones, corral y cuadra, de una extensión superficial de 350 metros cuadrados, aproximadamente, y es la señalada con el número 25, que linda: derecha entrando y espalda, con otra de Pablo Fuertes, izquierda y de frente, con la referida calle de la Iglesia, y tasada pericialmente en quince mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, el día cuatro de Marzo próximo, a las once y treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de dicho remate, y, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta. —Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, A. Torices.

355 Núm. 105.—88,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para acreditar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de la finca que a continuación se describe promovido por D. Cipriano Puente González Ruiz, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad.

Una casa mesón, en la ciudad de León a la plaza de Puerta del Sol, hoy llamada en esta parte calle de Caño Vadillo, en la que está sealada con el núm. 13, tiene una medida superficial según el Registro de quinientos noventa metros cuadrados próximamente y linda: de frente con dicha plazuela hoy calle de su situación; por la derecha entrando con la casa núm. 1 de la calle de Presa de

los Contos, que hace esquina a la expresada plazuela de Puerta del Sol, hoy calle del Caño Vadillo, perteneciente antes dicha casa a don Santiago y D.^a Magdalena Domínguez Serna, hoy propiedad de doña Felicidad y D.^a Etelvida Boñar González, por la izquierda entrando con casa de D. Tomás Mallo Ballesteros y por la espalda o fondo con huerta de D.^a Emilia Rivas López. Medida recientemente esta finca y según plan extendido, la extensión superficial de la misma comprendida dentro del perímetro de sus expresados linderos no es de quinientos noventa metros cuadrados como en el título de adquisición se dice y en el Registro de la Propiedad consta, sino de ochocientos veintitrés metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados, diferencia debido a error en la titulación antigua y que se ha venido arrastrando en la sucesiva. Valorada en treinta y dos mil pesetas. En el mentado expediente he acordado por providencia de esta fecha convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación del mismo en los tablones de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de León y Juzgado municipal de esta ciudad, puedan comparecer ante este Juzgado, Plaza de San Isidro núm. 1, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en León a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

223 Núm. 101.—103,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por D. Luis Mazo Burón, de esta vecindad, representado por al Procurador don José Luera; contra D. Juan-Antonio Rodríguez Alvarez y su esposa doña Dolores Cuadrado Carrera, vecinos de Cobas, Ayuntamiento de Rubiana, declarados en rebeldía, sobre pago de 10.500 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, y en ejecución de la sentencia firme

recaída en dichos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los muebles y de veinte los inmuebles, sin suplir previamente la falta de títulos en cuanto a los últimos, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dichos demandados en garantía de aquellas responsabilidades, y que son los siguientes:

1. Una vaca, de color castaño oscuro, de 1,15 de alzada próximamente y dos años de edad. Tasada en mil quinientas pesetas.

2. Una casa, enclavada en el pueblo de Cabas, de alto y bajo, cubierta de losa, de unos 60 metros cuadrados, linda: frente-Sur, camino vecinal; Este, camino; Norte, José Alvarez; Oeste, Sofía Cuadrado. Tasada en diez mil pesetas.

3. Tierra, donde llaman Fontenova, de un cuartal de mensura, linda: Norte, Celsa Alvarez; Sur, Virginia Abalales; Este, Pedro Cuadrado y otros y Oeste; camino. Tasada en doscientas pesetas.

4. Tierra, en el Couso, de un cuartal de mensura, linda: Norte, monte; Este y Oeste, también monte; Sur, camino. Tasada en doscientas pesetas.

5. Tierra, también en el Couso, de una fanega de mensura, linda: Norte, Regina Alvarez; Sur, José Alvarez; Este y Oeste, monte. Tasada en quinientas pesetas.

6. Tierra, en el Couso, de un cuartal, linda: Norte, Celia Alvarez; Sur, Manuel Alvarez; Este y Oeste, monte. Tasada en doscientas pesetas.

7. Tierra, en Fondo de Couso, de dos cuartales, linda: Norte, Aquilino García; Sur, José Alvarez; Este y Oeste, monte. Tasada en cuatrocientas pesetas.

8. Tierra, en Ladeiras, de una fanega, linda: Este, monte; Norte, camino vecinal; Oeste, camino y Sur, se ignora. Tasada en quinientas pesetas.

Importan los bienes que se subastan la suma total de trece mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado Plaza de San Isidro, núm. 1, y en el de igual clase de Barco de Valdeorras, el día cuatro de Marzo próximo, a las once ho-

ras y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán susistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta. Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

358 Núm. 98.—148,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 555 de 1949, promovido por Don Alipio Beltrán Suárez, contra José Rovina Cañas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 23 de Diciembre de 1949. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado municipal de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante, Alipio Beltrán Suárez, de 46 años, casado, natural de León, industrial, de esta vecindad, y denunciado, José Rovina Cañas, de 19 años, hijo de Cesareo y de Jesusa, soltero, natural de León, sin profesión, vecino de Trobajo del Camino (León), por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rovinas Cañas, ya circunstanciado, como autor responsable de la falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al denunciante en la suma de veinticinco pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domín-

guez Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Asensio Miras que se halla en igno- rado paradero y domicilio, expido el presente en León, con el Visto Bueno del Sr. Juez Municipal, que sello con el del Juzgado, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.—V.: B.: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.

326

Requisitoria

Rodríguez Rodríguez Avelino, de 21 años, soltero, minero, hijo de Avelino y de Teresa, natural de Carbayín (Oviedo), sin domicilio, comparecerá en este Juzgado Municipal el día veintidós de Febrero, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado para dicho día y hora con el número de orden, 684 de 1949, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Avelino Rodríguez Rodríguez, expido la presente en León, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta.—M. Torres. 381

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Villadepalos

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la Zona regable de esta Comunidad y a los usuarios de aprovechamientos industriales que utilizan las mismas aguas procedentes del río Cúa que por la presa del molino en el sitio denominado Virto, y las procedentes de la Magariña, el Valín y la Mata por la presa denominada del Concejo o Brixeo, cuya toma principal se halla en el sitio denominado Vadoalto para que conforme a lo dispuesto en la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879 y R. O. de 25 de junio de 1884 concurra a la Junta General que ha de celebrarse a las once horas del día 26 de Febrero del corriente año, en el sitio destinado a las reuniones del Concejo, a fin de examinar, discutir y aprobar, en su caso, provisionalmente, las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos redactados por la Comisión designada en la Junta celebrada el día 8 del corriente mes de Enero. Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia a esta Junta de todos los usuarios de las aguas mencionadas.

Villadepalos a 16 de Enero de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Domiciano Ares.

328

Núm. 103.—55,50 ptas.